



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
2023
ENSEÑANZA MEDIA**

EGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023

LICEO TÉCNICO AGRÍCOLA OBISPO RAFAEL LIRA INFANTE

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

II. DISPOSICIONES GENERALES

III. DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

IV. DE LAS EVALUACIONES

V. DE LAS CALIFICACIONES

VI. DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO

VII. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES

VIII. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

IX. CONSIDERACIONES FINALES

X. NORMAS FINALES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que:

a. Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas;

b. Las disposiciones sobre evaluación, calificación y promociones de alumnas y alumnos contenidas en este Reglamento se aplicarán desde Primero medio hasta Cuarto año de educación media, acorde a los dictámenes generales de los siguientes decretos:

- Decreto exento 67 del año 2018 que deroga los decretos exentos nº 511 de 1997, más la facultad que otorga a los establecimientos educacionales para que elaboren su reglamento de Evaluación; y además Decretos nº 112 de 1999 y nº 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- El liceo técnico agrícola Obispo Rafael Lira Infante, reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza Media, siguiendo e incorporando el Decreto N° 83 de Inclusión y decreto N°67, *“el cual establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen en este caso, enseñanza media”*.

c. El propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y desempeño de la educación impartida en el Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante, de acuerdo a la misión, y visión del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento para la Enseñanza. Este reglamento se enmarca en las instancias relevantes de comunicación, reflexión y toma de decisiones, entre los diversos actores educativos, las cuales estarán centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de nuestros y nuestras estudiantes.

d. Se actualizará conforme al surgimiento de nuevas normativas u orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación. Cualquier modificación deberá ser puesta en conocimiento de toda la Comunidad Escolar, a través de vías oficiales, como es la página web del establecimiento.

e. Los primeros beneficiarios de la evaluación serán los y las estudiantes. Ellos y ellas necesitan de esta información para conocer su proceso y progreso de aprendizaje, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje. La evaluación cumple, por tanto, un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los y las estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

f. La evaluación es un proceso permanente de obtención de evidencias para verificar el aprendizaje de los y las estudiantes en el ámbito pedagógico. La tarea fundamental del docente se dirige a qué y cómo aprenden sus estudiantes, sus avances y logros. Y, a su vez, la principal tarea de los educandos es involucrarse activamente en todos los procesos que implican la evaluación de los aprendizajes.

A los Apoderados y Profesores como agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, con el propósito de apoyar al y la estudiante en su proceso educativo, con el fin de alcanzar el máximo de logros de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas y módulos.

Por último, lo mencionado anteriormente se logra con la promoción del y la estudiante que no es más que la acción mediante la cual un/a estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Los apoderados tienen la responsabilidad de acompañar a sus estudiantes en todo el proceso de aprendizaje, expresado, por ejemplo, en asistir a las reuniones de apoderados; asistir a las citaciones emanadas desde el liceo y/o solicitar entrevistas a los docentes y/o Directivos con la finalidad conocer el avance o retroceso escolar (académico, formativo y

conductual); asistir a las actividades que sean convocadas por el Liceo; revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmar; revisar los cuadernos y tareas; respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; acoger e implementar sugerencias entregadas por los equipos del establecimiento respecto de sus hijos/pupilos, etc.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

- El liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante está sustentado por su Proyecto Educativo Institucional, siendo el Reglamento de Evaluación y Promoción, coherente con el currículum que rige el establecimiento. Su actualización es el producto del análisis consciente, participativo y consensuado del equipo directivos, docentes, consejo escolar, con la visión de convertir las instancias evaluativas en espacios de aprendizajes de calidad y significativos.
- El equipo Directivo y El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento cada vez que nazcan nuevas normativas y orientaciones desde el Ministerio de Educación, y de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio vigentes y los decretos reglamentarios emanados desde el Ministerio.
- Las disposiciones del presente reglamento son extensivas a todo el estudiantado, en la forma en que se determine.
- Es responsabilidad de cada estudiante, apoderado, docente, asistente de la educación y directivo que acepta vincularse con el establecimiento, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.
- Para el caso del apoderado, al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, a través de la página web, agenda institucional, documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación la persona, se hace conocedora de sus disposiciones y se obliga a respetarlo y cumplirlo.
- Los actores fundamentales de este Reglamento, y sus principales funciones, son:

A. SOSTENEDOR:

a.1. Apoyar la Constitución y Funcionamiento del Establecimiento.

a.2. Conocer y aprobar la implementación de este Reglamento.

a.3. Asumir la responsabilidad de logros de aprendizaje de los/as estudiantes.

a.4. Monitorear la implementación de las actividades que forman parte de la estrategia de enseñanza en el liceo, como la aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas.

a.5.- Comprometerse y cumplir los apoyos financieros, materiales y profesionales previstos para el buen desarrollo del Reglamento de Evaluación y Promoción.

B. DIRECCIÓN:

b.1. Canalizar y analizar las orientaciones y apoyos para desarrollar este Reglamento de Evaluación y Promoción.

b.2. Crear las instancias de información y motivación, programación y seguimiento de los Consejos de Profesores por Área o Departamentos.

b.3. Asumir la responsabilidad por los resultados formativos y de aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.

b.4. Promover un ambiente de compromiso y colaboración en el Equipo de Trabajo.

b.5. Generar una comunidad de aprendizaje al interior del Equipo Docente y estimular intelectualmente a la Comunidad Escolar.

C. JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA Y JEFE DE ESPECIALIDAD

c.1. Motivar y orientar de manera flexible, criteriosa y adecuada al contexto mundial y nacional que se está viviendo ante los tipos de evaluaciones que se deben de llevar a cabo, impulsando el correcto uso de la evaluación formativa.

c.2.- Apoyar la comprensión, uso, ajuste y aplicación de las metodologías dentro y fuera del aula.

c.3.- Evaluar, analizar y reflexionar en todo lo relacionado con el trabajo académico y administrativo de y con los/as docentes.

D. DOCENTES:

d.1. Implementar estrategias de enseñanza que promuevan la consolidación de conceptos, las habilidades y las destrezas tanto en clases a distancia como presenciales, cuando llegue el momento.

d.2. Usar estrategias basadas en la experiencia laboral y profesional y en las propuestas didácticas que ofrece el Mineduc y en las últimas orientaciones otorgadas por el mismo.

d.3. Usar las formas de realización de clases de manera efectiva, cumpliendo su horario de trabajo para lograr la cobertura de todo el desarrollo de los objetivos de aprendizaje prioritarios.



III. DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Normas generales

Artículo 1º El Decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del título II, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2º Para efecto del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3º Los y las estudiantes del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante, tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos en base a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento. Esta información será entregada por docentes de asignaturas o módulos, profesor/a jefe y/o UTP, en clases a los estudiantes, en reuniones de apoderados o entrevistas a los apoderados.



IV. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 4º El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa y/o sumativa en los casos de cierre de unidades, semestre o año académico.

a) **Evaluación formativa:** Instancia que tiene como objetivo monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje, promover la reflexión, autonomía y metacognición de todos los estudiantes. No califica, sino que proporciona información para la reorientación de elementos que hayan intervenido y para definir la retroalimentación y las acciones remediales (actividades teóricas y/o prácticas de aprendizaje que realizan los estudiantes con el propósito de reforzar las áreas procedimentales que perciben más débiles y así, la práctica por repetición les ayudará a desarrollar las habilidades necesarias para un mejor rendimiento académico).

b) La **Evaluación formativa** será usada para **DIAGNOSTICAR, MONITOREAR Y ACOMPAÑAR** el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo, respecto de los propósitos evaluativos.

La **evaluación inicial o diagnóstica** se entenderá como un **tipo de evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el y la estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los y las estudiantes.

En relación a la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza –aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa se realizará de distintas formas, por ejemplo:

- Compartir y reflexionar con los y las estudiantes los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.



- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los y las estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- Generar instancias que potencien y fomenten el pensamiento crítico a través de actividades desafiantes y también, sistematizar preguntas de metacognición con el propósito que los y las estudiantes comprendan el sentido del aprendizaje, a través preguntas de autoevaluación durante y al final de la clase, ticket de salidas y/o diálogo participativo.
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase, a través de una evaluación formativa permanente la que posibilita reforzar las deficiencias y potenciar las fortalezas de los y las estudiantes;
- Definir y aplicar instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los y las estudiantes o entre ellos y ellas, resguardando espacios para esto, antes de las evaluaciones sumativas;
- Generar espacios para que los docentes de asignaturas y módulos realicen con sus estudiantes:
 - autoevaluación: es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.
 - y coevaluación: es el proceso de evaluación por el cual son los compañeros y compañeras de clase quienes se evalúan entre sí.
 - Heteroevaluación: el profesor es quien valora los conocimientos y habilidades de sus alumnos.

Estas instancias de evaluación, permiten que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios aprendizajes y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos educativos.



c) **Evaluación Diagnóstica:** será aplicada al inicio del año escolar y, los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L), medianamente logrado (ML) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas y módulos. Con los resultados de estas mediciones, se rediseñarán las planificaciones con nuevas estrategias metodológicas que permitan mejorar la enseñanza.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar:

- las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?),
- cuál es el estado actual de aprendizaje de estos estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?),
- y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa que desarrollan los docentes es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje.

Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar. De esta forma, él o la docente profundiza la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajusta en función de esa reflexión.

Este proceso debe estar consignado por los docentes con momentos específicos en la planificación de cada asignatura o módulo, estipulando instancias de acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia del aprendizaje que se busca desarrollar.



El procedimiento de evaluación formativa, se instaura en la planificación, como un proceso consensuado entre los docentes, quienes, en reflexión pedagógica (Consejos técnicos), identificarán las estrategias acordes al curso y asignatura que atienden. Esta evaluación tiene como fin principal desarrollar un proceso consciente del aprendizaje, identificando metas y criterios evaluativos, recolectando información y evidencias de aprendizajes e implementando la retroalimentación y reformulación de dichas metas en coherencia con el PME. Esta práctica se realizará en consejo técnico una vez al mes y jornadas de términos de semestre y será liderada por UTP, UTPRO y especialidad y/o dirección.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará, estarán guiadas por docentes de asignaturas y módulos en las clases que corresponda y son las siguientes:

- Socialización de instrumentos de evaluación con retroalimentación
- Identificación de conocimientos previos
- Corrección de actividades en conjunto
- Implementación de programas de reforzamiento oportuno
- Uso de diversas formas: oral, escrita, individual, grupal, etc.
- Apoyos dirigidos; entre otros.

d) Evaluación Sumativa: Certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a un proceso pedagógico. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de **evaluación será calificada**. Como ejemplo de evaluaciones de proceso sumativa, se presentan: Evaluaciones escritas, rúbricas para mapas conceptuales o mentales, trabajos de investigación, informes, videos, ensayos, exposiciones; pautas para pruebas orales, guías de aprendizajes, afiches, etc. En caso de



estudiantes con NEE, al no contar el establecimiento con PIE, las evaluaciones se adaptarán de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.

Para la verificación de los Aprendizajes de los estudiantes, los y las docentes calendarizarán las Evaluaciones en forma mensual, con el fin de propiciar Hábitos de Estudio en los estudiantes y procurar implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades y actividades desafiantes por sobre la memorización de contenidos y fomente el pensamiento crítico - analítico.

Artículo 5° Las técnicas para desarrollar evaluación formativa y sumativas implementadas por los docentes, durante el desarrollo de sus clases, serán:

- EJ: Ensayos libres, encuestas, observación directa, revisión de cuadernos, corrección de actividades, elaboración de proyectos (ABP), trabajo de investigación, implementación de programas de refuerzo, entrevista a estudiantes, debates, guías de estudio, prácticas en terreno, salidas pedagógicas, evaluaciones orales y/o escritas, dramatizaciones, simulación de contextos laborales, análisis o estudios de casos, observación de modelos de la realidad productiva, juego de roles, microenseñanza, demostración guiada, etc

Para el caso de auto y coevaluaciones se propone como ejemplos: análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, ticket de salida, etc.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa y sumativas serán acordes a los objetivos y estrategias utilizadas en las aulas, esto es, solo se evalúa lo planificado por el o la docente, visto y retroalimentado efectivamente en aula o clases de terreno:



- Ej: Escalas de apreciación, escala de observación, listas de cotejo, pruebas, guías de laboratorio, cuestionarios, rúbricas, organizadores gráficos (esquemas), mapas, actividades de aplicación, pauta de valoración, entre otros. Usando criterios de evaluación como inicialmente logrado, medianamente logrado y logrado, respectivamente.

ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL:

1. Demostraciones
2. Análisis de casos o situaciones
3. Portafolio de productos
4. Organizadores gráficos y diagramas
5. Mapas conceptuales
6. Rúbricas
7. Escalas de valoración
8. Lista de cotejo

Artículo 6° En cuanto a Evaluaciones **sumativas**, los criterios, indicadores y estándares a evaluar deberán ser comunicados con claridad y anticipación (a lo menos una semana antes), por parte de los profesores a los y las estudiantes, con el objetivo de asegurar un óptimo desempeño.

Las familias serán informadas por parte de los profesores de asignatura y/o módulos, profesores jefes, UTP, UTPRO y especialidad, sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes a través de alguno de los siguientes modos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.



- b) Agenda escolar.
- c) En reuniones de apoderados.
- d) En la página Web del establecimiento.

Artículo 7° Cada profesor de asignatura y/o módulo agendará al inicio de cada aprendizaje, objetivo o unidad, las evaluaciones (formativas y/o sumativas), aplicables en el transcurso de un mes, entregando la debida calendarización vía correo electrónico a UTP y/o UTPRO y especialidad. Dicha información se hará llegar a los estudiantes a través de las asignaturas, módulos, orientación. Se implementará de la siguiente forma:

1. Docente de asignatura y/o módulo aplica el instrumento de evaluación
2. Docente de asignatura y/o módulo revisa dicho instrumento y Tabula los Resultados por OA, Eje u/o Habilidad (dependiendo del tipo de instrumento de evaluación)
3. Una vez tabulado los resultados, el docente de asignatura y/o módulo presenta el instrumento corregido vía correo electrónico en la Unidad Técnico-Pedagógica junto a dicha Tabla de Resultado, donde esté expresamente registrado, cantidad de alumnos presentes, Eje, OA, Habilidad, tipo de evaluación (dependiendo del tipo de instrumento), % de logros, estándar de Aprendizaje.

Artículo 8° Todos los instrumentos evaluativos diseñados por los docentes de asignaturas y/o módulos, deberán ceñirse y ser confeccionados según formatos institucionalizados, entregados a UTP y/o UTPRO y Especialidad con 72 horas de anticipación con el objeto de ser revisados y aprobados, para finalmente pasar a multicopiado.

Artículo n° 9 Los y las estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un



60%, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015.

Artículo n°10 Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura o Módulo.

Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes y se promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa el establecimiento, además, se procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. Supervisado por UTP Y apoyado por UTPRO y especialidad, en caso de estudiantes de módulos técnicos.

RANGOS DE EVALUACIÓN: Las habilidades y conocimientos específicos que los y las estudiantes lograrán en su proceso de aprendizaje será evaluado por sus docentes de asignatura y/o módulo, de acuerdo a los siguientes rangos:

- Logrado: (L) 100% a 75%
- Medianamente logrado (ML) 74% a 60%
- Por mejorar (PM) 59% a 0%

Los resultados se registran en el libro de clases, con los respectivos conceptos o transformados a notas calificativas.

El docente a cargo de la asignatura y/o módulo diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases, a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

Artículo n°11 Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:



- a) Análisis de equipos multidisciplinario
- b) Consejos técnicos y reflexiones pedagógicas
- c) Entrevistas con estudiantes
- d) Entrevista con apoderados, entre otros

Instancias que se ejecutarán en un consejo de profesores al mes, jornadas de evaluación semestrales y consejos extraordinarios si amerita. Liderados por UTP, UTPRO y especialidad, y Dirección.

Los y las docentes en sus distintos estamentos dispondrán de espacios en conjunto para la reflexión, análisis y toma de decisiones con respecto a los criterios de evaluación, los fundamentos de éstos, las evidencias de los procesos, progresos y logros de los estudiantes, la retroalimentación y el trabajo colaborativo entre el área científico humanista y la técnico profesional, para promover la mejora continua de todos los estudiantes. Estos espacios serán abordados en un consejo técnico mensual y en las horas no lectivas de cada docente en caso de trabajo colaborativo.

Considerando lo anterior, cada profesor de manera individual y/o grupal entregará apoyo, retroalimentación y mediación posterior a la evaluación, a través de comentarios, refuerzos positivos, motivación y diálogos que comuniquen altas expectativas en concordancia a los objetivos estratégicos y metas del PME a sus estudiantes.

Artículo 11º Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, el liceo implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos Ns 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Será de responsabilidad de los profesores/as de asignaturas y módulos



con acompañamiento de UTP, realizar estas prácticas diversificadas y/o adecuaciones curriculares durante todo el año escolar.

Artículo 12°: Para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción, los y las estudiantes que participen en algún evento, certámenes, campeonatos, sean comunales, nacionales e internacionales, becas, etc., contarán con todas las facilidades desde el establecimiento, siempre que el apoderado presente documentos para los permisos necesarios de forma oportuna.

Artículo 13° Frente a inasistencias prolongadas de los/as estudiantes, de mínimo 2 semanas consecutivas, sean éstas injustificadas o por prescripción médica, medidas disciplinarias u otros debidamente justificados, UTP en coordinación con Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, extenderá un calendario de evaluaciones especiales, el que será gestionado por profesores jefes con los otros profesores de asignatura o módulos y entregado al apoderado a contra firma. Las evaluaciones deberán ir acompañadas con sus respectivas rúbricas (cuando corresponda), instrucciones o explicaciones de cada docente en su asignatura, para el óptimo desarrollo del estudiante, así como éste último, deberá respetar a cabalidad las fechas de entrega consignadas en los instrumentos. El o la estudiante recibirá vía correo electrónico o en papel, material pedagógico diverso que avance en su aprendizaje y abrirán canales para ser apoyado por docentes de asignaturas o módulos.

Artículo 14°: Para situaciones de ingreso tardío de estudiantes, se considerarán las notas que trae en su informe parcial de estudios del establecimiento anterior. Éstas serán traspasadas a las asignaturas y/o módulos correspondientes y quedarán registradas en los informes de notas del curso al que se ingresa. Calificaciones que incidirán en su promedio anual.

Para el caso de los estudiantes que ingresen tardíamente al liceo o hayan asistido a situaciones de Servicio Militar, y que no registren calificaciones en su informe, en una o todas las asignaturas y/o módulos, se le hará una evaluación por cada una



de ellas, que considere los objetivos de aprendizajes que deben adquirir para lograr nivelar los aprendizajes con respecto a su curso.

Artículo 15°: Para el caso de finalización anticipada del año escolar, por problemas de salud (físicos o mentales), esta solicitud deberá ser por escrito y dirigida a la Dirección del establecimiento. Por enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones debidamente acreditadas por un médico, el apoderado en representación del estudiante deberá fundamentar por escrito y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al o la estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al establecimiento. Cada caso será evaluado de forma particular.

Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el/a estudiante deberá a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes, y con promedio semestral en todas las asignaturas y presentando además un promedio general y asistencia suficiente para la Promoción, de conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento, y de acuerdo a las exigencias legales del Ministerio de Educación.

Evaluación en casos especiales (embarazadas)

Artículo 16° Se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para



estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Se considerarán para ello los siguientes aspectos:

1. Asistir como alumna regular en uno de los semestres académicos.
2. Durante ese período, debe cumplir con el Reglamento Institucional y de Evaluación establecido para los alumnos regulares.
3. Recibirá todo el apoyo que establece el Protocolo emanado desde el MINEDUC, el cual explica claramente sus derechos y deberes.
4. La estudiante firmará una carta compromiso, en presencia de su apoderado, en la cual quedará establecido claramente todo lo señalado en los puntos 1, 2 y 3. De esta forma, se cautelará que la estudiante asista al colegio y curse satisfactoriamente su año escolar.
5. La estudiante que deba amamantar o cuidar a su hijo/a en caso de enfermedad u otro motivo debidamente justificado, tendrá facilidad para su ingreso al liceo y a las clases y a realizar sus trabajos en su casa para ser calificados con posterioridad.
6. Todas las facilidades entregadas a las estudiantes (calendario de evaluaciones especiales, autorizaciones para concurrir a controles), deben quedar registradas por escrito y firmadas por el apoderado, estudiante, profesor jefe y UTP en la hoja de vida.

Artículo 17° SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN: Si la estudiante presenta un embarazo en medio del año escolar (léase, entre los semestres), se llevará esta situación al Consejo de profesores para evaluar el caso en particular y acordar las medidas adecuadas para permitir que la alumna termine su año escolar.

Artículo 18° La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realiza en todas las asignaturas y módulos, focalizando en los subsectores de Orientación y Religión, los cuales no inciden en la promoción escolar. Se trabaja



con el objetivo de implementar los Planes de Formación ciudadana, Inclusión, Sexualidad y Género, Convivencia Escolar y se relacionan con los propios planes y el logro de los objetivos en todas las asignaturas y módulos. Se registra en el Informe de Personalidad que elabora cada profesor/a jefe, y que es entregado a los padres y apoderados en cada semestre. Acompaña el cumplimiento de estos Objetivos UTP y Convivencia Escolar.

El Informe de Objetivos de Aprendizajes Transversales, de I a IV Año Medio tiene una escala de evaluación que corresponde a:

Siempre (S): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El/la estudiante (a) se destaca.

Generalmente (G): Se manifiesta el rasgo en forma irregular; Ocasionalmente (O): Se manifiesta el rasgo en escasas ocasiones. No Observado (N/O): No se manifiesta el rasgo.

Artículo 19° Sobre ausencia a evaluaciones: Ante la ausencia de un/a estudiante a una evaluación previamente calendarizada, ésta deberá ser justificada presencialmente por el apoderado titular, apoderado suplente, o por medio de la presentación de un documento oficial emitido por algún organismo del Estado o privado, en el que el estudiante esté siendo atendido (tribunales, dispositivos de mejor niñez, consultas médicas privadas, entre otras, en caso de estudiantes intervenidos), o un certificado médico que acredite la condición de salud, a Inspectoría General, con el fin de poner en oportuno conocimiento a los docentes y éstos a su vez, otorguen con posterioridad las facilidades necesarias para que el o la estudiante pueda poner al día sus evaluaciones, manteniendo y respetando la escala de notas regular.



Artículo 20° En todos los casos de ausencias a instancias evaluativas, justificadas o injustificadas, los alumnos deberán regularizar su situación con el/la profesor/a que corresponda en la clase de reintegro, con el objeto de establecer la nueva fecha de rendición.

Artículo 21° En situaciones de plagio, copia, conductas deshonestas o indebidas, clara y anticipadamente señaladas en los criterios o instrucciones de evaluación, el docente de asignatura y/o módulo procederá a solicitar el instrumento a estudiante y evaluar al final de la clase de manera oral, respetando la escala de notas regular, sin desmedro de las medidas que correspondan y realizando registro de la conducta en la hoja de vida de el o la estudiante, de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

Artículo 22° Ante la detección de hurto o filtración de una prueba, el docente deberá comunicar el hecho a UTP y elaborar un nuevo instrumento (manteniendo y respetando la escala de notas regular), dejando constancia de ello en el registro de anotaciones generales del curso o nivel afectado.

Artículo 23° Los estudiantes que ejecutan sistema de turnos agropecuarios semanales, poseen un plan de apoyo académico que les permita avanzar de forma paralela en sus procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas y módulos. Plan que consiste en trabajos de investigación, guías de apoyo, análisis de casos, etc., todas actividades de acuerdo a la temática desarrollada en aula y que tendrán evaluación formativa, retroalimentación correspondiente y evaluación sumativa si procede.

V. DE LAS CALIFICACIONES



Artículo 24° Al finalizar cada semestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en donde se conversará respecto de los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes para apoyar de mejor manera a los/as estudiantes.

FORMAS DE CALIFICAR

Artículo 25° El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 26° Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, dado que se debe considerar que se trata principalmente de una evaluación formativa, por la cual, las pautas de observación, de autoevaluación y las reflexiones grupales constituyen prácticas eficaces para verificar los logros de los estudiantes.

Estos serán evaluados con indicadores MB, B, S, I, además de Registro de observaciones individuales (informe de personalidad).

Con respecto a:

- Taller de Desarrollo de Habilidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas se realizará con el propósito de mejorar los niveles de logro de los estudiantes del establecimiento. Para los/as estudiantes de 1° y 2° medio será de carácter obligatorio sólo para aquellos estudiantes que se encuentren descendidos en algunas asignaturas y se evaluará de manera formativa, no incidiendo en el promedio. Estos talleres cuentan con un plan de trabajo y un libro para la asistencia y objetivos de aprendizaje trabajados.
- Taller de Reforzamiento: Para los estudiantes de 3° y 4° medio, existirá un reforzamiento obligatorio con el propósito de nivelar a aquellos estudiantes



que se encuentran descendidos en algún módulo o asignatura se evaluará de manera formativa, no incidiendo en el promedio. Este taller cuenta con un plan de trabajo y un libro para la asistencia y objetivos de aprendizaje trabajados.

- Los Talleres de libre elección como: Deportes, banda de guerra, artes, Música; serán por preferencia, excepto cuando el apoderado solicite por indicación médica y a través de un certificado médico, incorporar al o la estudiante a un taller afín. Estos talleres se evaluarán de formativa:
- La evaluación de los talleres de libre elección, no incidirán en la promoción escolar de los y las estudiantes.
- Los/as estudiantes de 1° y 2° año medio tendrán de carácter obligatorio los talleres de: Uso, manejo y conservación de medio ambiente y Taller vocacional. Ambos talleres serán evaluados formativamente en base a conceptos y no incidirán en el promedio final del estudiante.
- Los/as estudiantes de 3° y 4° año medio tendrán de carácter obligatorio la asignatura de Orientación que no incide en el promedio.
- Los/as estudiantes de 1° año medio, durante el período de invernada, realizarán una práctica de tres días hábiles, con el objetivo de ser orientados vocacionalmente, debiendo realizar actividades en el predio del Establecimiento, las que serán evaluadas formativamente.
- Los/as estudiantes de 2° año medio, durante el período estival, realizarán una práctica de una semana, con el objetivo de ser orientados vocacionalmente, debiendo realizar actividades en el predio del Establecimiento, las que serán evaluadas formativamente.



- Los/as estudiantes de 3° año medio, durante el período estival, realizarán una práctica intermedia de 180 horas en empresas, con el objetivo de ser orientados vocacionalmente, debiendo realizar actividades de los aprendizajes obtenidos durante el período escolar. Estas actividades quedarán plasmadas en bitácoras, plan profesor tutor e informe de práctica realizado por estudiante y evaluado en asignatura de Lenguaje y comunicación, las que formarán parte del expediente de titulación de cada estudiante.
- Los/as estudiantes de 4° año medio, durante el período estival, realizarán una práctica profesional de 180 horas, según Reglamento de Prácticas y Titulación, con el objetivo de culminar su proceso formativo y de aprendizaje.

Turnos Agropecuarios:

- Los turnos agropecuarios para los/as estudiantes desde 7° básico a 2° medio tendrán un carácter formativo, el cual será utilizado como evidencia en el informe de personalidad.
- En el caso de los turnos agropecuarios para los estudiantes de 3° y 4° medio, éste será evaluado con una nota, para el caso de tercero medio en el módulo de alimentación y pesaje pecuario y para cuarto año medio, en el módulo de técnicas de cultivos de especies vegetales.
- La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Salidas pedagógicas y laboratorio:



- Tanto las salidas pedagógicas como las actividades de laboratorio, serán evaluadas de manera formativa y con calificaciones sumativas en cada una de las asignaturas o módulos correspondientes. Tienen exigencia de un 100% de asistencia, excepto y solo con certificado médico será justificable la inasistencia. La inasistencia del estudiante debe ser justificada por el apoderado en forma personal o mediante presentación de certificado médico, de lo contrario se aplicará las disposiciones del artículo 17 del presente reglamento. Los alumnos deberán, por tanto, presentar una evaluación alternativa que le indique el profesor de la asignatura.

Artículo 27º De Primero a Cuarto medio, los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas o módulos, se expresarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).

- Los/as estudiantes tendrán derecho a recibir sus calificaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Los/as estudiantes tendrán derecho a revisar el instrumento al momento de recibir la calificación y previo al registro de esta en el libro de clases. Ante dudas o disconformidad con alguna calificación, seguir conducto regular para resolver (profesor de asignatura/módulo, profesor jefe y Unidad Técnica Pedagógica).
- Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los apoderados y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura o módulo. No se aceptarán apelaciones en presentaciones posteriores a la fecha. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer



por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica, quien concertará entrevista con apoderado/a.

- El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es profesor de asignatura, profesor jefe, Unidad Técnica pedagógica y en última instancia la Directora.
- La comunicación con el apoderado será a través de: agenda institucional, llamada telefónica (sólo si no asiste por medio anterior), (pudiendo sumarse el correo electrónico y las reuniones de apoderados.
- Al finalizar el año, el colegio emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde Primero a Tercer Año Medio, mientras que, será el Ministerio de Educación quien emitirá la Licencia y el certificado con las calificaciones finales obtenidas por el/la estudiante de Cuarto Año Medio durante el año escolar, además del informe de desarrollo personal entregado por el establecimiento. (OAT).

VI. DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO

Artículo 28° Las calificaciones finales semestrales de los y las estudiantes, en cada asignatura o módulo de su plan de estudio -con incidencia en su promoción– se obtendrán por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5. Los logros obtenidos por los alumnos durante el proceso de aprendizaje serán registrados en los documentos oficiales elaborados para ello, es decir, informes de notas semestrales y anuales.

- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el profesor de asignatura y/o módulo sin antes informar a la Unidad Técnica Pedagógica.
- Ante dudas o disconformidad con alguna calificación, seguir conducto regular para resolver (profesor de asignatura/módulo, profesor jefe y Unidad Técnica Pedagógica).



VII. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES

SITUACIÓN ESPECIAL	MODO DE PROCEDER
1.- Si un alumno/a es sorprendido/a copiando en alguna prueba, ya sea en posesión de algún documento de ayuda, cuaderno abierto o intentando obtener información de algún compañero.	1.- Se requisa instrumento evaluativo. 2.- Se registra situación en hoja de vida del alumno o alumna 3.- Se repite la prueba, de manera oral, promediando ambos instrumentos, con opción a nota máxima y 60% de exigencia. Por segunda vez, se cita apoderado para informar recurrencia de la situación y consensuar remediales.
2.- Si un alumno/a entrega instrumento de evaluación en blanco.	1.- Se retira el instrumento evaluativo. 2.- Se registra situación en hoja de vida del alumno o alumna. 3.- Se cita a apoderado para informar de dicha situación y en presencia de el o la estudiante y consensuar remediales. 4.- Volver a evaluar con opción a nota máxima y 60% de exigencia.
3.- Si un alumno/a no asiste a rendir sus evaluaciones en la fecha indicada.	El apoderado deberá presentar certificado médico con un plazo máximo de 48 hrs, con el fin de programar nueva fecha de la evaluación pendiente. De no ser así, el alumno será evaluado dentro de los tres días posteriores y quedará



	<p>constancia en su hoja de registro personal en el libro de clases, solo como observación.</p>
<p>4.- Si alumno/a no cumple por segunda vez la fecha de entrega de tareas, trabajos de investigación, proyectos, ni presentación de materiales educativos solicitados previamente.</p>	<p>1.- Se citará el apoderado para que en conjunto con Jefe de UTP y el profesor de asignatura y/o módulo establezcan nueva fecha y procedimiento para su entrega.</p> <p>2.- De no cumplirse lo indicado en el párrafo anterior, el docente dará nueva fecha 15 días hábiles antes de terminar el semestre, consignando información en la hoja de vida y en entrevista con apoderado. Y si tampoco hay respuesta, el o la docente tendrá la facultad de evaluar al alumno/a con la nota mínima, dejando esta situación registrada en la hoja de vida con entrevista a su apoderado y procedimientos remediales para evaluaciones posteriores.</p>
<p>5.- Si un alumno/a presenta trabajos, proyectos u otro material plagiado.</p>	<p>1.- Se requisa el trabajo, proyecto u otro.</p> <p>2.- Se registra situación en hoja de vida del alumno o alumna.</p> <p>3. Se evalúa de forma oral a través de rúbricas o pautas o se presenta nuevamente el trabajo en un plazo máximo de 1 día hábil, con exigencia de</p>



	<p>60% y optando a nota máxima considerando criterios actitudinales como responsabilidad, compromiso, trabajo colaborativo, etc.</p> <p>4.- Se cita a apoderado para informar de dicha situación y en presencia del alumno, encontrar remediales para situaciones posteriores.</p>
--	--

VIII. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

Artículo 29º En la promoción de los/as estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/as estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual será como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
 - d) No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, la Dirección del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, no promover a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en los objetivos de aprendizajes de los programas de estudio y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, previo informe fundado en evidencias del profesor(a) jefe del curso, basado en información



recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión de el o la estudiante, su padre, madre o apoderado.

Para adoptar la medida anterior, el establecimiento deberá contar con evidencias de las actividades de reforzamiento, realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente a los padres y/o apoderados. En el caso de los alumnos con N.E.E se deberá adjuntar un informe psicopedagógico aportado por los padres o apoderados.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa técnico-pedagógico y jefes de producción y especialidad (para el caso de los cursos 3° y 4° medio), en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del liceo (equipo psicosocial) que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno/a, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la alumno/a durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 30°: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/as estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el liceo, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que



cursen la formación Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

Artículo 31° La dirección del establecimiento, en conjunto con Inspectoría General, la Jefa técnico-pedagógica y Jefes de Producción y especialidad consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 32° La situación final de promoción o repitencia de los /las alumnos/as deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar e informada al apoderado de forma oportuna.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 33° El establecimiento deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por su padre, madre o apoderado. Coordinación y monitoreo que estará a cargo de U. T. P., Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

Artículo 34° El plan de reforzamiento pedagógico para aquellos estudiantes que repiten curso, deberá elaborarse individualmente o de manera grupal por el profesor jefe, en colaboración con profesores de asignatura, equipo de Convivencia Escolar que participe del proceso de aprendizaje y en coordinación con UTP antes del 30 de marzo de cada año, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior. Este apoyo será focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados durante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención del o la estudiante en el sistema escolar. El plan de reforzamiento pedagógico, contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

a) Fundamentación



- b) Diagnóstico
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Estrategias de acompañamiento para estudiante y familia
- e) Tiempos

ACOMPANAMIENTO DE ESTUDIANTES

1. Seguimiento continuo a través de la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Orientación.
2. En la parte académica, el apoyo se debe orientar hacia la experiencia formativa y no a repetir las experiencias de aprendizaje.
3. Mantener comunicación constante con Padres y Apoderados.
4. Diversificar las estrategias de Aprendizaje y Evaluación.
5. Potenciar el ámbito socioemocional del o la estudiante con su entorno educacional y familiar. **(véase Anexo n°1)**

Artículo 35° La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 36° El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica o en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



Artículo 37° La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 38° Las Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en casa subsector o módulo, la situación final de los/las estudiantes.

Las Actas se enviarán vía online al Mineduc (SIGE), según las normas y fechas establecidas por calendario escolar ministerial.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 39° El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico quienes presentarán una propuesta de Reglamento al consejo de profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno.

La Dirección deberá presentar la propuesta del reglamento al Consejo Escolar.

Artículo 40° El reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del liceo.

Artículo 41° El Establecimiento informará a los padres y apoderados sobre el avance educacional de sus hijos en términos de calificaciones. Esta información será entregada en reunión de apoderados una vez al mes por parte del profesor jefe y, cada semestre, contemplará el progreso de los educandos en el logro de los objetivos fundamentales transversales, con la entrega del informe correspondiente.



Además, los padres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de entrevistas personales programadas en el calendario anual.

Artículo 42° Sin perjuicio de lo anterior, los profesores jefes y de asignaturas o módulos, deberán informar de manera oportuna a los apoderados y estudiantes el progreso y las problemáticas de avance en el proceso de aprendizaje, con el objetivo de evidenciar acciones remediales que mantengan o mejoren la condición. La frecuencia de esta condición se relaciona directamente con los procesos de aprendizaje no logrados o que avanza más lento el o la estudiante.

Artículo 43° Paralelamente, se informará a padres y apoderados sobre las formas y criterios de evaluación implicadas en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, así como también qué objetivos serán evaluados y las fechas de éstos.

Artículo 44° Evaluación Diferenciada: es un recurso, temporal o permanente, del cual dispone el establecimiento para evaluar a los estudiantes que presentan dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje dispuesto para la totalidad de las asignaturas que imparte el establecimiento, de acuerdo con las necesidades del estudiante, las cuales se establecen según antecedentes procurados por el profesor de asignatura, el profesor jefe y el informe del especialista, que debe especificar y argumentar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el estudiante. Los apoderados de los estudiantes que requieran recibir evaluación diferenciada y/o adecuación curricular deberán solicitarla a la Unidad Técnica Pedagógica, presentando certificados emitidos por el profesional tratante (Neurólogo, Psicopedagogo, Psiquiatra, etc.), y actualizado anualmente. Este deberá explicitar claramente el diagnóstico y la solicitud de evaluación diferenciada o apoyo pedagógico. Además, debe certificar que está en tratamiento continuo.



Artículo 45° Al momento de ingreso de los y las estudiantes y previa consulta a los docentes y con autorización del apoderado, psicólogo del establecimiento, aplicará un test con el propósito de identificar situaciones de aprendizajes no identificadas. Las técnicas y procedimientos que el establecimiento considera para la evaluación diferenciada son:

- a) Adecuaciones curriculares
- b) Adecuaciones de evaluaciones e instrumentos evaluativos
- c) Retroalimentación continua de los aprendizajes
- d) Apoyo personalizado de los estamentos del establecimiento como U.T.P., Convivencia Escolar, Profesor Jefe o de Asignatura, etc.

X. NORMAS FINALES

Artículo 46° Las actas de registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso; la nómina completa de los y las estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Artículo 47° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el liceo emitirá un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente y se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el liceo.

Artículo 48° En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán



ser visadas por el departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región.

Artículo 49° Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ANEXO 1 PLAN DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA

Objetivos generales:

- Diseñar un plan de intervención pedagógica que permita atender a estudiantes cuyas características tengan relación con debilidades en su proceso de aprendizaje.
- Desarrollar prácticas orientadas a la formación personal, al progreso de ambientes adecuados de aprendizaje y al logro de una convivencia basada en el respeto, estimación de la diversidad y fortalecimiento de la participación de la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

- Identificar características propias de los problemas de aprendizaje en todas las áreas, pero especialmente, en comprensión lectora y matemáticas.
- Aplicar herramientas de evaluación diagnóstica para identificar si el estudiante presenta características relacionadas con problemas de aprendizaje.
- Elaborar e implementar un plan de intervención pedagógica para apoyar los procesos de aprendizaje de los estudiantes repitentes y con ausencias prologadas al sistema educativo.



- Acompañar educacionalmente a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en peligro de repitencia escolar.
- Fortalecer la permanencia de los alumnos en el sistema educativo a distancia y presencial del establecimiento, adquiriendo para ellos recursos que faciliten la participación a clases remotas tales como: Tablet, Internet, Material impreso, etc.
- Monitorear a estudiantes repitentes y/o con disminución de participación en proceso pedagógico híbrido (presencial y/o remoto)
- Potenciar participación familiar en proceso pedagógico de estudiantes con indicadores de riesgo educativo (dificultad pedagógica y ausentismo), quienes participarán a través de entrevistas periódicas.

El año 2020 y 2021 la educación a distancia provocada por la Pandemia del Covid-19, dejó estudiantes con mayores debilidades en sus aprendizajes por diversas variables como acceso a conectividad digital, falta de dispositivos digitales, por trabajar para ayudar a la familia y otros factores. Agregando que el año 2022, fundamentalmente fue de contención socioemocional, nivelación de aprendizajes y reencuentro con la cultura escolar.

Por tanto, los y las estudiantes que aprobaron el curso con dificultades y aquellos que repitieron el nivel, este año 2023 tendrán un Plan de intervención integral para apoyar el seguimiento y fortalecimiento de sus aprendizajes.

PLAN DE TRABAJO ADECUACIONES CURRICULARES

Adecuación de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de técnicas o tecnológicas para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.



Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).

Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las evaluaciones.

TIPO DE ADECUACIÓN	ESTRATEGIA
--------------------	------------



Presentación de la información

- Facilitar el acceso al vocabulario con muchas referencias visuales de los conceptos.
- Favorecer el aprendizaje visual usando elementos llamativos, colores, dibujos, usar contrastes, utilizar color para resaltar determinada información, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos gráficos, multimedia, equipos de amplificación de audio).
- Utilizar la pizarra, el retroproyector o notas para suministrar información e instrucciones visuales.
- Incentivar a los alumnos a profundizar en los contenidos teniendo en cuenta el ritmo, la profundidad y la complejidad, en lugar de ofrecer más de lo mismo.
- Dar acceso a los alumnos a lugares que estén habilitados con herramientas de información, como biblioteca, sala de computación, computador de la sala, sala audiovisual.
- Guiar en búsqueda de información trascendiendo los límites del colegio y trabajar con universidades y organizaciones locales, así como con proveedores de cursos en línea.



- Brindar oportunidades para que los alumnos realicen estudios o programas a un nivel superior en estas áreas.
- Anexar documentos que contengan información de mayor complejidad.
- Utiliza señales discutidas y acordadas previamente cuando se necesita que el alumno modifique su conducta.
- Utilizar estímulos explicados anteriormente para evitar que el alumno se distraiga.
- Asegurarse de que los recursos (hojas con ayudas para centrar la atención e instrucciones paso a paso) sean fácil de comprender.
- Fomentar la elaboración de mapas conceptuales y otras representaciones gráficas.
- Emplear pistas visuales, música, etc., para estimular al alumno.
- Utilizar cronómetros para ayudar a los alumnos a prolongar tanto el tiempo dedicado a las tareas de aprendizaje como el reservado a los recesos.
- Utilizar tecnologías de ayuda cuando sea necesario.
- Mirar de frente al alumno cuando se le dé información.
- Llamar a los alumnos por su nombre para verificar que están prestando atención.



- Emplear frases como “Que todo el mundo preste atención a esto”.
- Ofrecer una descripción general del tema que se va abordar.
- Indicar cuándo deben los alumnos escuchar activamente.
- Resumir la información antes de entrar en detalles.
- Hacer hincapié en las palabras clave.



Formas de respuesta

- Ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura,
- Solicitar respuestas de forma oral, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros, a través de trabajos manipulados, etc.
- Permiten desarrollar y poner en práctica las habilidades de pensamiento de nivel superior a través de: Exposición de clases frente a compañeros. Crear formas de relacionar los contenidos a actividades ejemplificadoras.
- Brindan oportunidades para la investigación.
- Permiten disponer de oportunidades estructuradas para realizar investigaciones individuales y colaborativas en relación con problemas de la vida real.
- Tener en cuenta la fatigabilidad de los alumnos que presentan estas necesidades educativas especiales, estimando un tiempo relativo de 30 minutos para los alumnos con hiperactividad, siendo este más corto que los alumnos con hipo actividad.
- Refuerza las conductas positivas.



- Utiliza señales discutidas y acordadas previamente cuando se necesita que el alumno modifique su conducta.
- Está dispuesto a conceder descansos planificados durante el desarrollo de las actividades en el aula.
- Evita enfrascarse en discusiones inútiles y perturbar al alumno por cuestiones de poca importancia.
- Permitir que el alumno juguete con pelotas antiestrés y otros elementos parecidos.
- Aprovechar el exceso de energía del alumno de una manera positiva (por ejemplo, asignándole tareas que impliquen salir del aula, compartir ideas o prestar ayuda en otras aulas).
- Enseñar al alumno de forma explícita cuáles son las pautas de conducta en clase y fuera de ella.
- Conceder períodos de descanso después de las transiciones.
- Reconocer los momentos en los que el entorno del aula se convierta en un factor de distracción para el alumno.



Entorno

- Situar al alumno en la primera fila de la sala.
- Ubicar al alumno lejos de ventanas y otros elementos que puedan desviar su atención.
- Ubicar al alumno siempre en compañía de compañeros que posean una buena asistencia.
- Ofrecer un entorno seguro que aumente la confianza en sí mismo y la autoestima del alumno.
- Generar espacios en la sala donde el alumno pueda buscar e indagar sobre los contenidos en los cuales se ha encontrado ausente. (biblioteca, computador, guías, etc.)
- En situación de evaluación permitir al alumno ubicarse cerca del profesor, para de esta manera instruir de mejor forma sus dudas e inquietudes frente a alguna pregunta.
- Adaptar la ubicación a nivel general, donde se pueda trabajar en equipo para potenciar y mejorar la calidad de aprendizaje del alumno. (trabajos o pruebas grupales de 3 o 4 alumnos).
- Facilitarle el acceso a biblioteca o computadores para que de esta manera pueda enriquecer sus necesidades educativas.
- Permitir al alumno con DAH desplazamientos periódicos tanto dentro de la sala como fuera de



ella. (Nombrarlo ayudante de la clase, encargarle tareas que favorezcan su movilidad).

- Permitir que el alumno utilice pelotas anti - estrés y otros elementos parecidos. (cojines de equilibrio y balanceo, caja de porotos para introducir los pies, caja con arena, etc.)



Tiempo y horario

- Utilizar cronómetro para controlar el tiempo y así evitar que el alumno se distraiga.
- Ayudar al alumno a planificar sus tiempos fomentando el uso de horarios y agendas.
- Asignar el tiempo suficiente para realizar una actividad antes de pasar a la siguiente
- Adecuar y modificar el tiempo de entrega de alguna tarea o trabajo.
- Generar espacios dentro de la jornada de clases para tomar alguna evaluación pendiente, de preferencia con el profesor directo de la asignatura a la que corresponde la prueba.
- Flexibilizar el tiempo que se determine para el estudio de un contenido en el cual el alumno haya estado ausente por necesidades de salud. Es decir, si el grupo tuvo una semana de preparación para la prueba, este alumno deberá prepararse en dos semanas, considerando que además debe ponerse al día con diferentes asignaturas.
- Generar tiempo y espacios para que el alumno indague, profundice y enriquezca sus conocimientos.
- Disponer de tiempos para que el alumno pueda realizar actividades de libre elección.



- Darle oportunidades de tiempo para que el alumno exprese sus sentimientos y emociones